



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2012/MPH-Cz.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

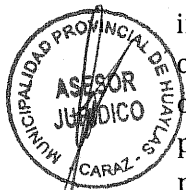
POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.

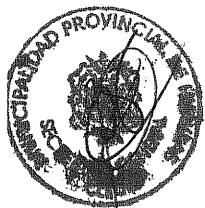
VISTO, el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de las Actas de Reunión de la Mesa de Concertación del Distrito de Pamparomás, realizadas los días 09, 17 y 29 de Octubre, 05, 06 y 08 de Noviembre del 2012, se advierte el esfuerzo que vienen realizando las autoridades del Distrito de Pamparomás, para aglutinar la participación de instituciones públicas y privadas en el Desarrollo del Distrito de Pamparomás.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 09-2012-MDP/CM, de fecha 06 de Noviembre del 2012, la Municipalidad Distrital de Pamparomás ha declarado "Modelo Distrital de Desarrollo Andino, Articulado, Inclusivo y Sostenible al Distrito de Pamparomás de la Provincia de Huaylas-Ancash".



Que mediante Informe Legal N° 339-2012-MPH/OAJ. Emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el Concejo Municipal, acuerde Declarar al Distrito de Pamparomás como "Modelo Provincial de Desarrollo Andino, Articulado, Inclusivo y Sostenible", en merito a los documentos sustentatorios presentados por dicha Municipalidad Distrital.

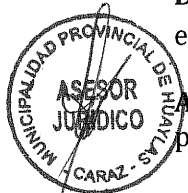
Estando a los fundamentos expuestos procedentes, el Concejo Municipal en uso de la atribución conferida en el numeral 3) del artículo 9° y artículos 39) y 40) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. El Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, aprobó la Ordenanza siguiente:



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA AL DISTRITO DE PAMPAROMAS COMO "MODELO PROVINCIAL DE DESARROLLO ANDINO, ARTICULADO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE"

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR al Distrito de Pamparomás como "MODELO PROVINCIAL DE DESARROLLO ANDINO, ARTICULADO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

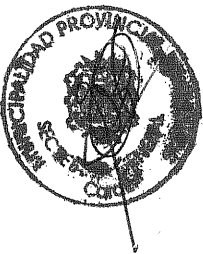


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y publicación de la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Caraz, a los veintiocho días del mes diciembre del año dos mil doce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL